

Suplemento Cambio Climático - 30/07/2015

“MITIGACIÓN EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES”

Por Juan Manuel Ojeda<sup>1</sup>

El cambio climático plantea nuevos desafíos a las políticas públicas de los diferentes Estados. El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha decidido enfrentar este fenómeno global, a través de la promulgación del Decreto 137/09, que crea un equipo interministerial y un consejo asesor externo, ambos presididos por la Agencia de Protección Ambiental, para el desarrollo de políticas que permitan evaluar e implementar medidas concretas de adaptación y mitigación frente al cambio climático que se consolidaron en el “*Plan de Acción Buenos Aires 2030*”. Actualmente tras la sanción de la Ley N° 3.871 de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (2011), el Plan de Acción ha quedado bajo la órbita de esta ley.

¿En qué consiste el Plan de Acción Buenos Aires 2030? Es una estrategia integral a largo plazo con el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de la Ciudad, así como mejorar la capacidad de adaptación, reduciendo el nivel de vulnerabilidad y riesgo de la Ciudad de Buenos Aires, durante el período 2010 -2030.

Como primera medida se realizó el inventario de Gases de Efecto Invernadero durante el 2008, donde, la cantidad de emisiones de Dióxido de Carbono fue de 15.682.846 toneladas, esta situación sirvió como base para la generación de políticas de mitigación. El Plan de Acción se propone como principal objetivo en materia de mitigación, reducir el 30 % de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) para el año 2030. Para ello, se tomarán una serie de medidas que se focalizan en la promoción de la eficiencia energética (utilizar solo aquella energía que resulte necesaria para llevar a cabo un proceso y discontinuar su uso una vez que el proceso finalizó, es decir, un uso adecuado de la energía) y la racionalidad ambiental (que los impactos antropogénicos sean positivos y contribuyan al bienestar de todos los habitantes y a la preservación del ambiente) tanto en el sector público como privado.

Algunas de las medidas son:

- El Programa de Eficiencia Energética en Edificios Públicos que además de optimizar y reducir el consumo de energía junto con la emisión de Dióxido de Carbono, sirve como modelo para que sea asimilado por el resto de la sociedad. Bajo este programa se plantean las siguientes actividades: recambio de computadoras, instalación de sistema de ahorro de energía en las computadoras, sectorización de los circuitos de iluminación, entre otras.
- En materia de Transporte, se busca la mejora y promoción del transporte público y el desaliento de la utilización del automóvil particular, a través de, la implementación del sistema de transporte masivo de buses rápidos “MetroBus” (desarrollo de una red de 80 km. de MetroBus para conectar distintos modos de transporte) y carriles preferenciales para la circulación de colectivos y taxis con pasajeros, para potenciar el transporte público de pasajeros, además de la extensión de la Red de Subterráneos y de la Red de carriles para bicicletas.
- En la comunidad civil, lo primordial, es el fomento del consumo sustentable, es decir, promover aquellos hábitos de compra que permitan satisfacer las necesidades humanas básicas utilizando los recursos necesarios y de manera eficiente. Las acciones que se plantean en el Plan son: reducción del consumo de energía eléctrica en hogares, a través de la adquisición de electrodomésticos y artefactos eléctricos más eficientes, el uso de un adecuado aislamiento térmico de

<sup>1</sup> Alumno de la Carrera de Derecho, alumno investigador en el Proyecto de Investigación de la Facultad de Derecho de la UBA (2014-2016) DCT 1422, bajo la dirección del Dr. Marcelo López Alfonsín, y en cuyo marco se realiza la presente publicación.

---

las viviendas que contribuya a la disminución de la demanda de energía para climatización, cambios de hábitos de consumo de energía, etc.

El Plan de Acción requiere de una fuerte sensibilización y concientización de los ciudadanos para alcanzar la meta de reducción, entonces utiliza el acceso a la información, la comunicación y la educación ambiental como pilares fundamentales para que el plan tenga éxito y así afianzar una sociedad comprometida con el concepto de sustentabilidad y consciente de su participación en cuestiones ambientales.

En caso de cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción, estaremos frente a una nueva categoría: “los ecociudadanos”, individuos integrados en armonía con el sistema ambiental, cuyas acciones e intereses estarán orientadas a la protección y desarrollo del Medio Ambiente.

Por último, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Plan de Acción ha iniciado un modelo de gestión sustentable (“*políticas ambientales que tienen un efecto bifronte: obligar al propio Estado; incidir en el mercado y en el comportamiento de los habitantes*”<sup>2</sup>), que debe ser cumplido y profundizado (especialmente en el uso de energías renovables) para evitar que termine siendo una declaración de “buenas intenciones”.

---

<sup>2</sup> LORENZETTI, Ricardo Luis, *Teoría del Derecho Ambiental*, Buenos Aires, La Ley, 2009, p. 47